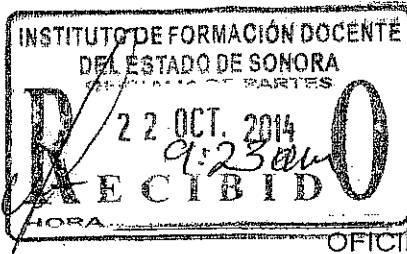
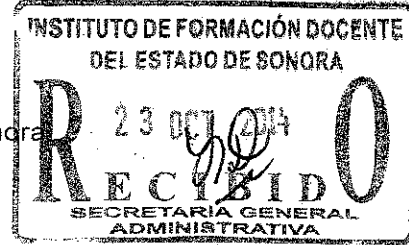




INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN



OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-2691-2014. Hermosillo, Sonora, a 3 de octubre de 2014. "2014: Año de la Salud Masculina".



**PROFR. REGINALDO DUARTE IÑIGO.**

Director General del Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora  
Hermosillo, Sonora.  
Presente.

Asunto: Notificación de Observaciones.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 inciso B) de la Constitución Política del Estado de Sonora, 18 fracción VII, 40 fracción IX, 42 y 45 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, nos permitimos presentar las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización que el **Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF)** realizó a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del año 2013 relativas al **Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora**, las cuales están contenidas en los informes de observaciones y de resultados correspondientes.

El pliego de las observaciones se presenta bajo la siguiente clasificación:

- **Observaciones derivadas de la revisión y fiscalización realizada por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF).**

Cabe señalar que el Pliego de las observaciones, salvedades y párrafos de énfasis, contiene solamente las que no fueron solventadas a la fecha de término del proceso de seguimiento y validación implementado por el ISAF, previo a la terminación y entrega del Informe de Resultados de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2013.

La presentación de la información anterior tiene el propósito de que la Institución a su digno cargo, realice el seguimiento total de las observaciones, salvedades y párrafos de énfasis formulados y remitidos hasta su solventación, ó en su caso, se inicie el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades administrativas o las que resulten por parte de la Secretaría de la Contraloría General.

Al respecto, de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la presente notificación, deberá rendirse el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con el Pliego de observaciones, salvedades y párrafos de énfasis formulados y remitidos por éste Órgano Superior de Fiscalización.

Hoja 1 de 2

Boulevard Luis Donaldo Colosio Murrieta y Circuito Interior Poniente, Negoplaza Local # 3 "C", Col. Villa Satélite,

Teléfonos y fax: 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83200

<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>

Rev:02

F-ST-002

VTO. 04 - DIC - 2014

Sistema de Gestión de Calidad Certificado por Acredita-Tuist Register, S.C. en la Vigilancia e Información sobre el manejo eficaz, productivo y honesto de Recursos Públicos canalizado por modificación del H. Congreso del Estado de Sonora. No. Certificado: ATR0378 Vigencias de Certificación: 19-10-2013 Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-IMNC-2009)





INSTITUTO SUPERIOR DE  
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AAE-2691-2014.  
Hermosillo, Sonora, a 3 de octubre de 2014.  
"2014: Año de la Salud Masculina".  
Hoja 2 de 2

De igual forma, agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la presente notificación, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

Se le apercibe que de no atender cabal y oportunamente lo solicitado, los servidores públicos que resulten responsables, se harán acreedores de las sanciones previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Agradeciendo de antemano su atención, me es grato reiterarle nuestra distinguida consideración y respeto.

Atentamente  
El Auditor Mayor



INSTITUTO SUPERIOR  
DE AUDITORÍA Y  
FISCALIZACIÓN

~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~

- C.c.p. Dip. José Luis Marcos León Perea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
  - Dip. Luis Alejandro García Rosas, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
  - Dip. Abel Murrieta Gutiérrez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
  - Dip. Juan Manuel Armenta Montaño, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
  - Dip. Gildardo Real Ramírez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
  - Dip. Perla Zuzuki Aguilar Lugo, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
  - Dip. Karina García Gutiérrez, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
  - Dip. Ismael Vaidez López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
  - Dip. Carlos Ernesto Navarro López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
  - C.P.C. María Guadalupe Ruiz Durazo, Secretaria de la Contraloría General.
  - C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
  - Lic. Gustavo E. Ruiz Jiménez, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
  - C.P. Pablo Enrique Ruiz García PCCA, Subdirector General de Seguimiento de Observaciones al Gobierno del Estado del ISAF.
- Minutario.

Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Trust Register, S.C. en la Vigilancia e Información sobre el comercio exterior, productivo y bancario de Recursos Públicos canalizados por mediación del H. Congreso del Estado de Sonora. No. Certificado: ATR0378 Vigilancia de Certificación: 19-10-2013 Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-NRVC-2008)





**Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización**  
**Cuadro Analítico de la Cantidad de Observaciones por Solventar Manifestadas en el**  
**Informe de Resultados de la Cuenta Pública Estatal 2013**  
**PODER EJECUTIVO**

Sujeto Fiscalizado	Total Determinado		Total Observaciones, Párrafos de Enfasis y Salvedades	Cantidad de Solventaciones			Total Observaciones, Párrafos de Enfasis y Salvedades	Pendientes de Solventación			Total Observaciones, Párrafos de Enfasis y Salvedades
	Observaciones ISAF	Observaciones Desp. Ext.		Salvedades, Párrafos de Enfasis Desp. Ext.	Observaciones ISAF	Observaciones Desp. Ext.		Salvedades, Párrafos de Enfasis Desp. Ext.	Observaciones ISAF	Observaciones Desp. Ext.	
Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora (IFODES)	45	0	45	35	0	0	35	10	0	0	10

**Concentrado de Observaciones Determinadas en la Revisión y Fiscalización del Ejercicio 2013.- Poder Ejecutivo del Estado**  
**En Proceso de Respuesta, en Proceso de Solventación y No Atendidas**

No.	Observación, Salvvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
B49.-	<b>INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE DEL ESTADO DE SONORA (IFODES)</b>			
B49.1	<b>OBSERVACIONES DEL ISAF</b>			
1	Impuestos por Pagar	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar a la utilización de recursos públicos para cubrir recargos por \$4,026, en virtud de la presentación extemporánea de las cuotas y aportaciones al ISSSTE, de conformidad con lo señalado en la presente observación, toda vez que el Sujeto Fiscalizado debió contar con los recursos correspondientes para realizar los pagos de las cuotas y aportaciones oportunamente, ya que se trata de cuotas retenidas a los servidores públicos, evitando con ello haber efectuado los desembolsos en comento, en detrimento a los recursos públicos disponibles para los fines del Ente Público. Sobre el particular, solicitamos informen a este Órgano Superior de Fiscalización, las partidas del gasto de las cuales transfirieron recursos para sufragar los citados recargos, la afectación que en su caso repercutió en la estructura programática, así como realizar el cobro de los accesorios pagados por \$4,026 a los servidores públicos responsables de la omisión, reintegrándolos a la cuenta bancaria del Ente Público, proporcionando copia de este Órgano Superior de Fiscalización de la documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, se cumpla cabal y oportunamente con los pagos de las cuotas y aportaciones al ISSSTE, y en caso de resultar desembolsos por concepto de recargos y multas, estos sean con cargo al servidor público responsable de las omisiones y actos que dieron lugar a los mismos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes</p>	<p>(OF) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado manifieste las medidas establecidas para que en lo sucesivo, se cumpla cabal y oportunamente con las obligaciones de pago de aportaciones de seguridad social</p> <p>Cabe señalar que el Ente Público manifestó que el pago de los recargos por la presentación extemporánea ante el ISSSTE federal de las cuotas y aportaciones correspondientes a los meses de enero, mayo y agosto de 2013, se debió a la falta de recursos, la cual ha sido recurrente para resolver los requerimientos presupuestales que el Instituto requiere.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de la situación señalada en este apartado</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>

*Ver respuesta  
 Respuesta  
 14/10/13*

de los  
no se  
y  
del

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																														
2	<p>Egresos</p> <p>11. * De la revisión realizada a las Partidas 32301 "Arrendamiento de Muebles, Maquinaria y Equipo", 32501 "Arrendamiento de Transporte", 35801 "Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos" y 36101 "Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales", no se proporcionaron diversos contratos que amparan los servicios adquiridos por el Sujeto Fiscalizado, y en consecuencia, se desconoce con precisión el tipo y condición de los servicios pactados en los citados contratos, por lo que no fue posible constatar por los auditores del ISAF, la prestación de los referidos servicios, identificándose pagos por \$327,241, integrándose como sigue:</p>	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar para no haber entregado a los auditores del ISAF los contratos de servicios señalados en la presente observación, solicitando llevar a cabo la localización u obtención de los mismos, así como poner a disposición la evidencia física y documental de la prestación de los servicios, o en su defecto, obtener el reintegro de los recursos por \$327,241, depositándolos a la cuenta bancaria del Ente público, proporcionando a este Órgano Superior de Fiscalización la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado comunique a este Órgano Superior de Fiscalización, las medidas establecidas para que en futuras adquisiciones de servicios de <u>transportación de alumnos por actividades institucionales</u> se incluyan en el contrato correspondiente todos los servicios pactados con el prestador de los mismos, toda vez que en uno de los servicios de <u>transportación de alumnos</u> que fueron adquiridos por el Ente Público para realizar un viaje de la ciudad de Hermosillo a Punta Chueca para visitar la comunidad Seri, en el contrato celebrado no se consideró el seguro de los pasajeros para cubrir accidentes, aun cuando dicho servicio forma parte de la contraprestación pagada, según se aprecia en póliza de Diario No. 9005 de fecha 24 de mayo de 2013 por \$10,000.</p> <p>Cabe mencionar que el Sujeto Fiscalizado manifestó las razones que originaron no haber proporcionado a los auditores del ISAF, los contratos que amparan diversos servicios adquiridos señalados en la presente observación, informando las medidas establecidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia.</p> <p>Al respecto, se requiere la solventación del asunto señalado en este apartado.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>																														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="247 283 279 325">Fecha</th> <th data-bbox="247 325 279 430">Número</th> <th data-bbox="247 430 279 535">Nombre del Prestador de Servicios</th> <th data-bbox="247 535 279 640">Descripción del ítem</th> <th data-bbox="247 640 279 745">Importe liquidado en la Revisión</th> <th data-bbox="247 745 279 850">Pérdida Atendida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="247 283 279 325">26/02/2013</td> <td data-bbox="247 325 279 367">FD6503</td> <td data-bbox="247 367 279 430">Rafael Romello Aranda Ramirez</td> <td data-bbox="247 430 279 640">Servicio de Limpieza por un mes de mayo 2013, otros gastos de FODES, atención general, otros gastos y sus partes.</td> <td data-bbox="247 640 279 745">\$33,874</td> <td data-bbox="247 745 279 850">35801</td> </tr> <tr> <td data-bbox="247 283 279 325">14/02/2013</td> <td data-bbox="247 325 279 367">FD6501</td> <td data-bbox="247 367 279 430">Luz Jimena Nolasco Trujillo</td> <td data-bbox="247 430 279 640">Servicio de transporte a Hermosillo a Acapulca el día 15 de mayo de 2013 para alumnos de primer semestre que asisten a las actividades de prácticas.</td> <td data-bbox="247 640 279 745">10,000</td> <td data-bbox="247 745 279 850">32501</td> </tr> <tr> <td data-bbox="247 283 279 325">14/02/2013</td> <td data-bbox="247 325 279 367">FD11004</td> <td data-bbox="247 367 279 430">Capitales y Servicios de Sonora, S.A. de C.V.</td> <td data-bbox="247 430 279 640">Arrendamiento y servicio de copiado de computadores, modelo 7130 y 7122 ubicada en la Estación Normal de Etroordia Pico, por los gastos de atención de atención de 2012, mayo y febrero de 2013.</td> <td data-bbox="247 640 279 745">7,487</td> <td data-bbox="247 745 279 850">32301</td> </tr> <tr> <td data-bbox="247 283 279 325">15/02/2013</td> <td data-bbox="247 325 279 367">FD6504</td> <td data-bbox="247 367 279 430">Siderreya y Productora, S.A. de C.V.</td> <td data-bbox="247 430 279 640">Arrendamiento y servicio de copiado de computadores, modelo 7130 y 7122 ubicada en la Estación Normal de Etroordia Pico, por los gastos de atención de atención de 2012, mayo y febrero de 2013.</td> <td data-bbox="247 640 279 745">8,096</td> <td data-bbox="247 745 279 850">32301</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	Número	Nombre del Prestador de Servicios	Descripción del ítem	Importe liquidado en la Revisión	Pérdida Atendida	26/02/2013	FD6503	Rafael Romello Aranda Ramirez	Servicio de Limpieza por un mes de mayo 2013, otros gastos de FODES, atención general, otros gastos y sus partes.	\$33,874	35801	14/02/2013	FD6501	Luz Jimena Nolasco Trujillo	Servicio de transporte a Hermosillo a Acapulca el día 15 de mayo de 2013 para alumnos de primer semestre que asisten a las actividades de prácticas.	10,000	32501	14/02/2013	FD11004	Capitales y Servicios de Sonora, S.A. de C.V.	Arrendamiento y servicio de copiado de computadores, modelo 7130 y 7122 ubicada en la Estación Normal de Etroordia Pico, por los gastos de atención de atención de 2012, mayo y febrero de 2013.	7,487	32301	15/02/2013	FD6504	Siderreya y Productora, S.A. de C.V.	Arrendamiento y servicio de copiado de computadores, modelo 7130 y 7122 ubicada en la Estación Normal de Etroordia Pico, por los gastos de atención de atención de 2012, mayo y febrero de 2013.	8,096	32301			
Fecha	Número	Nombre del Prestador de Servicios	Descripción del ítem	Importe liquidado en la Revisión	Pérdida Atendida																													
26/02/2013	FD6503	Rafael Romello Aranda Ramirez	Servicio de Limpieza por un mes de mayo 2013, otros gastos de FODES, atención general, otros gastos y sus partes.	\$33,874	35801																													
14/02/2013	FD6501	Luz Jimena Nolasco Trujillo	Servicio de transporte a Hermosillo a Acapulca el día 15 de mayo de 2013 para alumnos de primer semestre que asisten a las actividades de prácticas.	10,000	32501																													
14/02/2013	FD11004	Capitales y Servicios de Sonora, S.A. de C.V.	Arrendamiento y servicio de copiado de computadores, modelo 7130 y 7122 ubicada en la Estación Normal de Etroordia Pico, por los gastos de atención de atención de 2012, mayo y febrero de 2013.	7,487	32301																													
15/02/2013	FD6504	Siderreya y Productora, S.A. de C.V.	Arrendamiento y servicio de copiado de computadores, modelo 7130 y 7122 ubicada en la Estación Normal de Etroordia Pico, por los gastos de atención de atención de 2012, mayo y febrero de 2013.	8,096	32301																													

No.	Observación, Salvada y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
	<p>Almacén El Estero, en Caba, Sonora, por los pesos de 100 y 200.</p> <p>Aviada publicada para campaña de FODES y banco en el mes de mayo de 2013.</p>		41,720	39,001
21/02/2013	<p>Compañía Realta, S.A. de C.V.</p>			39,001
22/02/2013	<p>Compañía Realta, S.A. de C.V.</p>		34,800	39,001
01/04/2013	<p>Compañía Serco de Sonora, S.A. de C.V.</p>		11,741	32,801
25/02/2013	<p>Meda Valquez Huerta</p>		10,985	32,801
19/04/2013	<p>Información y Planeación, S.A. de C.V.</p>		6,170	32,801

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis			Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
02/05/2013	PO68004	Copilabores y Servicios de Sonora, S.A. de C.V.	10,382	32301		
18/05/2013	PO28002	ST Wagner, S.A. de C.V.	6,842	32301		
21/05/2013	PO69005	Vina S.A. de C.V.	10,000	32301		
24/05/2013	PO8001	Ingerred y Producción, S.A. de C.V.	6,225	32301		
08/05/2013	PO68001	B Negocios para carpetas Rubén, S.A. de C.V.	21,460	35101		

A

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado					
06/04/2013	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="215 1648 287 1879">F026018</td> <td data-bbox="215 1501 287 1648">Rudelo Guadalupe White Aguilar</td> <td data-bbox="215 1354 287 1501">15,000</td> <td data-bbox="215 1207 287 1354">32501</td> <td data-bbox="215 1060 287 1207"></td> </tr> </table>	F026018	Rudelo Guadalupe White Aguilar	15,000	32501				
F026018	Rudelo Guadalupe White Aguilar	15,000	32501						
08/08/2013	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="287 1648 359 1879">F026002</td> <td data-bbox="287 1501 359 1648">G Negocios Internos, S.A. de C.V.</td> <td data-bbox="287 1354 359 1501">21,400</td> <td data-bbox="287 1207 359 1354">30101</td> <td data-bbox="287 1060 359 1207"></td> </tr> </table>	F026002	G Negocios Internos, S.A. de C.V.	21,400	30101				
F026002	G Negocios Internos, S.A. de C.V.	21,400	30101						
09/09/2013	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="359 1648 430 1879">F026002</td> <td data-bbox="359 1501 430 1648">Copiadora y Servicios de Sonora, S.A. de C.V.</td> <td data-bbox="359 1354 430 1501">1,013</td> <td data-bbox="359 1207 430 1354">32201</td> <td data-bbox="359 1060 430 1207"></td> </tr> </table>	F026002	Copiadora y Servicios de Sonora, S.A. de C.V.	1,013	32201				
F026002	Copiadora y Servicios de Sonora, S.A. de C.V.	1,013	32201						
10/09/2013	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="430 1648 502 1879">F026011</td> <td data-bbox="430 1501 502 1648">Jorge Eduardo Nolasco Duran</td> <td data-bbox="430 1354 502 1501">45,174</td> <td data-bbox="430 1207 502 1354">32801</td> <td data-bbox="430 1060 502 1207"></td> </tr> </table>	F026011	Jorge Eduardo Nolasco Duran	45,174	32801				
F026011	Jorge Eduardo Nolasco Duran	45,174	32801						
24/09/2013	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="502 1648 574 1879">F026011</td> <td data-bbox="502 1501 574 1648">Compañía y Servicios de Sonora, S.A. de C.V.</td> <td data-bbox="502 1354 574 1501">10,000</td> <td data-bbox="502 1207 574 1354">32201</td> <td data-bbox="502 1060 574 1207"></td> </tr> </table>	F026011	Compañía y Servicios de Sonora, S.A. de C.V.	10,000	32201				
F026011	Compañía y Servicios de Sonora, S.A. de C.V.	10,000	32201						
	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="574 1648 630 1879"></td> <td data-bbox="574 1501 630 1648">Total</td> <td data-bbox="574 1354 630 1501">127,241</td> <td data-bbox="574 1207 630 1354"></td> <td data-bbox="574 1060 630 1207"></td> </tr> </table>		Total	127,241					
	Total	127,241							



No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																														
3	<p>Egresos</p> <p>17. * De la revisión realizada a la Partida 37101 denominada "Pasajes Aéreos", el Sujeto Fiscalizado incumplió con lo establecido en el "Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora", publicado el 6 de mayo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013, el cual señala que para los traslados que se realicen vía aérea por servidores públicos, quedarán obligados a la entrega del talón de pasajero del boleto correspondiente, identificándose pagos por \$27,673, integrándose como sigue:</p> <table border="1" data-bbox="470 1354 782 1680"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Número de Póliza</th> <th>Puesto</th> <th>Riesgo</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>07/05/13</td> <td>FO56021</td> <td>Director de Pago</td> <td>Hemorrojo, Miedo, Hinchazón</td> <td>\$5,172</td> </tr> <tr> <td>05/06/13</td> <td>FO56013</td> <td>Otro/a General</td> <td>Hemorrojo, Miedo, Hinchazón</td> <td>6,013</td> </tr> <tr> <td>07/06/13</td> <td>FO56017</td> <td>Otro/a General</td> <td>Hemorrojo, Miedo, Hinchazón</td> <td>6,581</td> </tr> <tr> <td>07/06/13</td> <td>FO56017</td> <td>Comandante General</td> <td>Hemorrojo, Miedo, Hinchazón</td> <td>6,594</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Total</td> <td>\$27,270</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	Número de Póliza	Puesto	Riesgo	Importe	07/05/13	FO56021	Director de Pago	Hemorrojo, Miedo, Hinchazón	\$5,172	05/06/13	FO56013	Otro/a General	Hemorrojo, Miedo, Hinchazón	6,013	07/06/13	FO56017	Otro/a General	Hemorrojo, Miedo, Hinchazón	6,581	07/06/13	FO56017	Comandante General	Hemorrojo, Miedo, Hinchazón	6,594	Total				\$27,270	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera entregar a los auditores del ISAF, la documentación comprobatoria del gasto señalada en la presente observación, solicitando llevar a cabo su localización u obtención, proporcionando copia de la misma a este Órgano Superior de Fiscalización, para acreditar el cumplimiento de la acción requerida. Si de la revisión realizada a la referida documentación se determinan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Al respecto, solicitamos el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione los talones de los boletos de avión correspondientes al gasto señalado en la presente observación por \$27,673, o en su caso, por la dificultad que implica su localización, presentar los boletos de avión electrónicos para acreditar la utilización de los servicios por los servidores públicos correspondientes. En caso contrario, solicitamos llevar a cabo las acciones correspondientes para que los recursos sean reintegrados a la cuenta bancaria del Ente Público, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de lo requerido.</p> <p>Cabe señalar que el Ente Público manifestó las razones que dieron lugar a la omisión de entrega de los talones de pasajero de los boletos correspondientes; así mismo, informó las medidas tomadas para no incurrir nuevamente en esta observación.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado, o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>
Fecha	Número de Póliza	Puesto	Riesgo	Importe																														
07/05/13	FO56021	Director de Pago	Hemorrojo, Miedo, Hinchazón	\$5,172																														
05/06/13	FO56013	Otro/a General	Hemorrojo, Miedo, Hinchazón	6,013																														
07/06/13	FO56017	Otro/a General	Hemorrojo, Miedo, Hinchazón	6,581																														
07/06/13	FO56017	Comandante General	Hemorrojo, Miedo, Hinchazón	6,594																														
Total				\$27,270																														
4	<p>Egresos</p> <p>19. * De la revisión efectuada a la Partida 39501 denominada "Penas, multas, accesos y actualizaciones", se constató que el Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea los Impuestos Federales de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012, por concepto de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, Arrendamientos y Honorarios, dando lugar para que se pagaran en el ejercicio 2013 con recursos presupuestales de dicho año, recargos y actualización por \$184,336, integrándose de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="470 1407 782 1617"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Número de Póliza</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>08/02/13</td> <td>PE7111</td> <td>\$56,055</td> </tr> <tr> <td>20/02/13</td> <td>PE7138</td> <td>39,216</td> </tr> <tr> <td>03/05/13</td> <td>PE7113</td> <td>86,335</td> </tr> <tr> <td>07/06/13</td> <td>PE09641</td> <td>7,720</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total</td> <td>\$184,336</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	Número de Póliza	Importe	08/02/13	PE7111	\$56,055	20/02/13	PE7138	39,216	03/05/13	PE7113	86,335	07/06/13	PE09641	7,720	Total		\$184,336	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera la presentación de las declaraciones de impuestos federales de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012 que originó el pago de recargos y actualización por \$184,336, en el ejercicio 2013 con recursos presupuestales de dicho año, de conformidad con lo señalado en la presente observación, toda vez que el Sujeto Fiscalizado debió contar con los recursos correspondientes para realizar los pagos de las declaraciones oportunamente, ya que se trata de impuestos retenidos a los servidores públicos y prestadores de servicios, evitando con ello labor efectuado los desembolsos en comento, en detrimento a los recursos públicos disponibles para los fines del Ente Público. Sobre el particular, solicitamos realizar el cobro de los accesorios pagados por \$184,336 a los servidores públicos responsables de la</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione a este Órgano Superior de Fiscalización la documentación que acredite el cobro de los accesorios pagados por \$184,336 a los servidores públicos responsables de las declaraciones de impuestos federales señaladas en la presente observación, reintegrándolos a la cuenta bancaria del Ente Público, a menos que se compruebe documentalmente la falta de recursos para cumplir con las citadas obligaciones. De igual manera, se solicita informar las medidas establecidas para que en lo sucesivo, se cumpla cabal y oportunamente con los pagos de los impuestos federales.</p> <p>Cabe mencionar que el Ente Público manifestó que el pago de multas, accesos y actualizaciones se realizó por falta de recursos, sin haberlo comprobado a este Órgano Superior de Fiscalización, señalando que la falta de financiamiento ha sido recurrente para resolver los requerimientos presupuestales que el Instituto requiere.</p>												
Fecha	Número de Póliza	Importe																																
08/02/13	PE7111	\$56,055																																
20/02/13	PE7138	39,216																																
03/05/13	PE7113	86,335																																
07/06/13	PE09641	7,720																																
Total		\$184,336																																

*Man*

*Docum*

*Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera entregar a los auditores del ISAF, la documentación comprobatoria del gasto señalada en la presente observación, solicitando llevar a cabo su localización u obtención, proporcionando copia de la misma a este Órgano Superior de Fiscalización, para acreditar el cumplimiento de la acción requerida. Si de la revisión realizada a la referida documentación se determinan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Al respecto, solicitamos el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.*

*Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera la presentación de las declaraciones de impuestos federales de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012 que originó el pago de recargos y actualización por \$184,336, en el ejercicio 2013 con recursos presupuestales de dicho año, de conformidad con lo señalado en la presente observación, toda vez que el Sujeto Fiscalizado debió contar con los recursos correspondientes para realizar los pagos de las declaraciones oportunamente, ya que se trata de impuestos retenidos a los servidores públicos y prestadores de servicios, evitando con ello labor efectuado los desembolsos en comento, en detrimento a los recursos públicos disponibles para los fines del Ente Público. Sobre el particular, solicitamos realizar el cobro de los accesorios pagados por \$184,336 a los servidores públicos responsables de la*

No.	Observación, Salvadedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
5	<p>Remuneraciones al Personal</p> <p>24. * De la revisión realizada al capítulo 1000 denominado "Servicios Personales", se determinó que el Sujeto Fiscalizado realizó un pago impropio por \$32,259 por concepto de "terminación de comisión laboral", en favor de un servidor público que fue reasignado al Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora (IFODES) por parte de la Secretaría de Educación y Cultura (SEC), por el periodo de enero a junio de 2013, para desempeñar las funciones de Coordinador Académico en la Coordinación General de Formación Continua del citado Ente Público, toda vez que en la cláusula sexta del Convenio de Reasignación suscrito entre la Secretaría de Hacienda Estatal, la SEC y el IFODES, se establece que el referido Servidor Público no podrá recibir de parte del Sujeto Fiscalizado, emolumento o retribución alguna por ningún concepto.</p>	Correctiva	<p>Manifestar las razones que dieron lugar para haber efectuado el pago impropio de \$32,259 en favor de un servidor público reasignado por la SEC, por concepto de "terminación de comisión laboral", de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo la obtención del documento que acredite la legalidad del pago realizado, o en su defecto, promover la restitución de los recursos públicos pagados en forma impropia, depositándolos en la cuenta bancaria del Ente Público, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida. Sobre el particular, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo se evite incurrir en una situación similar. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado, o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>
				<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado solicite al beneficiario del recurso, la restitución de los recursos públicos pagados en forma impropia por \$32,259, depositándolos en la cuenta bancaria del Ente Público, proporcionando copia de la documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida, toda vez que la información y documentación proporcionada, no solventa la observación debido a lo siguiente:</p> <p>a) El Sujeto Fiscalizado informó que por error involuntario se registró el pago al servidor público observado por \$32,259, como "Complemento de pago por indemnización" debiendo ser por "Funciones de cierre de ejercicio y entrega formal del Programa Profesional de Formación Continua y Superación Rector de Maestros en Servicio", proporcionando copia del contrato celebrado por el periodo del 15 de julio al 16 de agosto de 2013 para acreditar el pago realizado por el concepto señalado, sin embargo, el Servidor Público en comento continuó reasignado al IFODES durante dicho periodo, por lo que al no estar disponible se considera impropio el pago realizado.</p> <p>Cabe señalar que el Ente Público cumplió con informar las medidas adoptadas para que en lo sucesivo se evite incurrir en una situación similar.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado, o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p>



No.	Observación, Salvadedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
6	<p>Cuentas por Cobrar</p> <p>28. * De la revisión realizada a la cuenta contable número 11300 denominada "Derechos a Recibir Bienes y Servicios" subcuenta 11310-00402, se identificó un saldo al 31 de diciembre de 2013 por \$35,333, a cargo del prestador de servicios Pablo de la Peña Blanco, cuyo saldo se deriva por la falta de entrega del comprobante fiscal que acredite el servicio pagado en el ejercicio 2011 por concepto de asesoría del sistema de gestión de calidad, sin que fueran manifestadas por el Sujeto Fiscalizado, las razones que dieron lugar al pago de servicios sin obtener el comprobante fiscal correspondiente, así como para no proporcionar a los auditores del ISAF, el contrato celebrado y la evidencia que acredite los servicios recibidos.</p>	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera obtener el comprobante fiscal de los servicios pagados por \$35,333, para no proporcionar a los auditores del ISAF, copia del contrato celebrado con el prestador de servicios y la evidencia de la presentación de los servicios, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo su localización u obtención, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida.</p>	<p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p> <p>(OP) Observación En Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione la poliza que acredite el registro contable de disminución de la cuenta por cobrar con cargo al gasto por la obtención del comprobante fiscal por \$35,333.</p> <p><b>ASUNTOS ATENDIDOS:</b></p> <p>El Sujeto Fiscalizado manifestó las razones que dieron lugar para que se omitiera obtener el comprobante fiscal de los servicios pagados y no acreditar la documentación requerida en la presente observación, de igual manera, proporcionaron copia del comprobante fiscal de fecha 30 de junio de 2011, el contrato celebrado con el prestador de servicios así como la evidencia de los servicios recibidos.</p> <p>Así mismo, manifestó que dicho trámite fue registrado como anticipo al proveedor del servicio por la entrega tardía del contrato, informando las medidas establecidas para la comprobación oportuna de los gastos y evitar incurrir en este tipo de observación.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención del asunto señalado en este apartado, o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>
7	<p>Impuestos por Pagar</p> <p>29. * El Sujeto Fiscalizado pagó recargos por \$35,438, debido a que no fueron presentadas oportunamente ante el ISSSTE el pago de las cuotas y aportaciones de seguridad social del primer bimestre de 2013. Los recargos pagados por concepto se integran como sigue: 1) FOVISSSTE por \$10,871, 2) Cesantía en Edad Avarzada y Vejez por \$20,218 y 3) Retiro por \$4,349.</p>	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar a la utilización de recursos públicos para cubrir recargos por \$35,438 en virtud de la presentación extemporánea de ciertas cuotas y aportaciones al ISSSTE, de conformidad con lo señalado en la presente observación, toda vez que el Sujeto Fiscalizado debió contar con los recursos correspondientes para realizar los pagos oportunamente, evitando con ello haber efectuado los desembolsos en comento en detrimento de los recursos públicos</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado acredite haber realizado el cobro de los recargos a los servidores públicos por \$35,438, así como su reintegro a la cuenta bancaria del Ente Público, a menos que se compruebe la falta de recursos para cumplir oportunamente con dichas obligaciones de seguridad social.</p> <p>El Ente Público manifestó las razones que dieron lugar a la utilización de recursos públicos para cubrir los recargos, estableciendo medidas para que en lo</p>

41

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
8	<p>Impuestos por Pagar</p> <p>30. * Al momento de nuestra revisión, el Sujeto Fiscalizado no había efectuado el pago de las aportaciones al ISSSTE correspondientes al segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto bimestres de 2013 por \$12,895,762, integrándose como sigue: 1) Cesantía en Edad Avanzada y Vejez por \$8,815,333. 2) Ahorro Solidario por \$1,199,180. 3) FOYISSSTE por \$2,058,035 y 4) Retiro por \$823,214, importes determinados de los auxiliares de mayor proporcionados por el Sujeto Fiscalizado.</p>	Correctiva	<p>disponibles para los fines del Ente Público. Sobre el particular, solicitamos realizar el cobro de los recargos a los Servidores Públicos responsables del citado hecho, reintegrando los recursos a la cuenta bancaria del Ente Público, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización, de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, se cumpla cabal y oportunamente con el pago de las cuotas y aportaciones y en caso de resultar desembolsos por conceptos de recargos y multas, estos sean con cargo al servidor público responsable de las omisiones y actos que dieron lugar a los mismos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>sucesivo, se cumpla cabal y oportunamente con las obligaciones de seguridad social. De igual manera, informó que la falta de financiamiento ha sido recurrente para resolver los requerimientos presupuestales del Sujeto Fiscalizado.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado, o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>
			<p>Manifiestar las razones que dieron lugar al incumplimiento en el pago de las aportaciones al ISSSTE por \$12,895,762, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones que consideren necesarias con la finalidad de pagar la totalidad de los adeudos por estos conceptos, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización, de los documentos que acrediten el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, las aportaciones de seguridad social sean realizadas cabal y oportunamente ante la autoridad correspondiente, toda vez que los compromisos de pago deben estar sustentados con suficiencia presupuestal y de flujo, estableciendo medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione copia de los documentos que acrediten el pago de las aportaciones al ISSSTE federal por \$12,895,762; así mismo, se requiere informar las medidas establecidas para que en lo sucesivo, las aportaciones de seguridad social sean realizadas cabal y oportunamente ante la autoridad correspondiente.</p> <p>El Ente Público manifestó que la falta de financiamiento ha sido recurrente para resolver los requerimientos presupuestales que el Organismo requiere, motivo por el cual actualmente se presenta un desequilibrio en las finanzas ocasionando el incumplimiento en el pago de las aportaciones al ISSSTE.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado, o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																
9	<p>Egresos</p> <p>36. De la revisión realizada a las Partida 33101 denominada "Servicios Legales, de Contabilidad, Auditorías y Relaciones", al realizar la consulta en el portal web del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de diversos comprobantes, en dos de los casos arrojó como resultado lo siguiente: "El comprobante que verificó es presumiblemente apócrifo". Los casos en comento se integran de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="399 525 845 1113"> <thead> <tr> <th colspan="2">Datos de la Nota</th> <th colspan="2">Detalle de la Partida</th> </tr> <tr> <th>Fecha</th> <th>Albore</th> <th>Numero</th> <th>Clasificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>07/07/13</td> <td>PO55003</td> <td>260</td> <td>Capacitación para el personal de la Unidad de Planeación y Programación de la Secretaría de Educación Pública</td> </tr> <tr> <td>29/07/13</td> <td>PO57131</td> <td>264</td> <td>Impulsión de curso de capacitación para el personal del SNAE</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: right; margin-right: 100px;">       144,200        46,400        97,800     </p>	Datos de la Nota		Detalle de la Partida		Fecha	Albore	Numero	Clasificación	07/07/13	PO55003	260	Capacitación para el personal de la Unidad de Planeación y Programación de la Secretaría de Educación Pública	29/07/13	PO57131	264	Impulsión de curso de capacitación para el personal del SNAE	Correctiva	<p>Manifestar las acciones que el Sujeto Fiscalizado lleva a cabo para cerciorarse de que todo comprobante recibido por la adquisición de bienes y servicios, es correcto y se encuentra registrado como tal por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), toda vez que existen medios para ello con acceso al público en general, solicitando llevar a cabo las averiguaciones correspondientes con el prestador de servicio que expidió los comprobantes, ya que de la consulta realizada resultó lo siguiente: "El Comprobante que verificó es presumiblemente apócrifo". Al respecto, solicitamos informar y comprobar periódicamente a este Órgano Superior de Fiscalización, del resultado obtenido de las acciones realizadas, hasta que los comprobantes que amparen el gasto, no se consideren apócrifos por el SAT. En virtud de lo anterior, se requiere que en lo sucesivo, el Sujeto Fiscalizado establezca medidas preventivas para evitar la recurrencia de situaciones similares. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, así como de persistir el estatus señalado por el SAT de los referidos comprobantes y lo que en consecuencia resulte derivado de los avances en las averiguaciones, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado atienda lo señalado en la presente medida de solventación respecto de los comprobantes "Presumiblemente Apócrifos" por \$92,800, excepto por la manifestación de acciones y medidas establecidas, las cuales comunicó a este Órgano Superior de Fiscalización.</p> <p>Cabe señalar, que el Ente Público proporcionó las constancias expedidas por el portal Web del SAT derivado de la verificación de los comprobantes fiscales identificados con los números No. 260 A y 264 A. Sin embargo, el número de folio de los comprobantes observados por este Órgano Superior de Fiscalización no cuentan con ningún número de serie, por lo que no se considera atendido el asunto observado.</p> <p><b>ASUNTOS ATENDIDOS:</b>        El Ente Público informó las medidas establecidas para evitar la recurrencia de situaciones similares y proporcionó oficio 71/029/2014 donde se dan instrucciones a la Coordinadora del Área de Contabilidad para que sean verificados ante el portal web del SAT cada uno de los comprobantes que respaldan el gasto contabilizado.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado, o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>
Datos de la Nota		Detalle de la Partida																		
Fecha	Albore	Numero	Clasificación																	
07/07/13	PO55003	260	Capacitación para el personal de la Unidad de Planeación y Programación de la Secretaría de Educación Pública																	
29/07/13	PO57131	264	Impulsión de curso de capacitación para el personal del SNAE																	
10	<p>Egresos</p> <p>39. * Como resultado del análisis realizado a la Partida 21701 denominada "Materiales Educativos", se identificaron servicios registrados en el gasto que suman \$400,540 a favor del prestador de servicios "RHSC, Vacaciones S. de R.L. de C.V.", por concepto de alimentación, hospedaje y coffee break en San Carlos Nuevo Guaymas, Sonora, para capacitar a diversa cantidad de maestros, mismos que fueron ejercidos con Recursos Federales del Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio (PSNFCSP), de los cuales segun las Reglas de Operación correspondientes, no consideran el pago de alimentación y hospedaje de las personas que serán capacitadas. Adicionalmente, el Sujeto Fiscalizado no manifestó las razones para que la capacitación se realizara en San Carlos Nuevo Guaymas, Sonora, y originara gastos de hospedaje y alimentación, así como para haber realizado el registro de las erogaciones en forma incorrecta, toda vez que los gastos no corresponden a la naturaleza de la partida de conformidad con el Manual de Programación y Presupuestación 2013. Los gastos identificados en la revisión se observaron y Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2013 - Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora (IFODES)</p>	Correctiva	<p>Manifestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado haya ejercido recursos de capacitación para gastos por concepto de los servicios de hospedaje y alimentación en San Carlos Nuevo Guaymas, Sonora, que no se consideraran en las reglas de operación de los recursos federales del PSNFCSP de conformidad con lo señalado en la presente observación. Sobre el particular, solicitamos obtener el documento oficial que permita la aplicación de los recursos federales en los conceptos de alimentación y hospedaje antes referidos, o en su caso, proceder a reintegrar los citados recursos a la Tesorería de la Federación por \$400,540.</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, toda vez que la documentación e información proporcionada por el Sujeto Fiscalizado, no atiende lo señalado en la presente observación y medida de solventación, excepto por lo relacionado con las razones que dieron lugar a la observación y las medidas preventivas para evitar su recurrencia, mismas que fueron comunicadas a este Órgano Superior de Fiscalización.</p> <p>Cabe señalar que el Sujeto Fiscalizado proporcionó copia del oficio donde le autorizan realizar los gastos descritos en la presente observación, sin embargo, dicho oficio de autorización corresponde a los recursos del ejercicio 2012 y no a los relativos al 2013.</p>																

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																		
	<p>Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis</p> <p>integran como sigue:</p> <table border="1" data-bbox="247 1344 742 1701"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>No. de Folio</th> <th>Nombre de Prestador de Servicios</th> <th>Fecha del Contrato</th> <th>Concepto de Pago por el día de expirar</th> <th>Importe (dólares) en la Revisión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2012/13</td> <td>7039071</td> <td>TRISC, Variaciones S. de R.L. de C.V.</td> <td>12/12/13</td> <td>Base de 10 habilitaciones del 15 al 13 de diciembre de 2013, para el personal que cubre para el personal profesional docente de enseñanza en Educación Básica, en sus Centros Nuevos Organizadas.</td> <td>5138,524</td> </tr> <tr> <td>2012/13</td> <td>7039093</td> <td>TRISC, Variaciones S. de R.L. de C.V.</td> <td>10/12/13</td> <td>Base de 10 habilitaciones del 1 al 4 de diciembre de 2013, para 10 personas y staff profesional docente de enseñanza en Educación Básica, en sus Centros Nuevos Organizadas.</td> <td>361,016</td> </tr> </tbody> </table> <p>El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2012.</p>	Fecha	No. de Folio	Nombre de Prestador de Servicios	Fecha del Contrato	Concepto de Pago por el día de expirar	Importe (dólares) en la Revisión	2012/13	7039071	TRISC, Variaciones S. de R.L. de C.V.	12/12/13	Base de 10 habilitaciones del 15 al 13 de diciembre de 2013, para el personal que cubre para el personal profesional docente de enseñanza en Educación Básica, en sus Centros Nuevos Organizadas.	5138,524	2012/13	7039093	TRISC, Variaciones S. de R.L. de C.V.	10/12/13	Base de 10 habilitaciones del 1 al 4 de diciembre de 2013, para 10 personas y staff profesional docente de enseñanza en Educación Básica, en sus Centros Nuevos Organizadas.	361,016		<p>Medida de Solventación</p> <p>Proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización, de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de las acciones requeridas. Asimismo, manifestar los motivos que dieron lugar al registro de los gastos en una partida incorrecta de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando se establezcan medidas para que en lo sucesivo, el registro de los gastos se realice correctamente atendiendo el Manual de Programación y Presupuestación vigente. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2012, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>Situación Actual Después del Análisis Realizado</p> <p>Al respecto, se requiere la solventación de los asuntos señalados en este apartado, o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>
Fecha	No. de Folio	Nombre de Prestador de Servicios	Fecha del Contrato	Concepto de Pago por el día de expirar	Importe (dólares) en la Revisión																	
2012/13	7039071	TRISC, Variaciones S. de R.L. de C.V.	12/12/13	Base de 10 habilitaciones del 15 al 13 de diciembre de 2013, para el personal que cubre para el personal profesional docente de enseñanza en Educación Básica, en sus Centros Nuevos Organizadas.	5138,524																	
2012/13	7039093	TRISC, Variaciones S. de R.L. de C.V.	10/12/13	Base de 10 habilitaciones del 1 al 4 de diciembre de 2013, para 10 personas y staff profesional docente de enseñanza en Educación Básica, en sus Centros Nuevos Organizadas.	361,016																	